

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y MERCANTIL DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA. EXPEDIENTE: PA 3/18

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El servicio externo de asesoramiento se llevará a cabo en distintos campos, que pueden resumirse de la siguiente forma:

A) Asesoramiento general, tributario financiero y contable. No obstante, el carácter global del asesoramiento a prestar, con carácter mínimo y a título meramente enunciativo, los servicios en materia tributaria, financiera y contable cubrirán:

- Apoyo en la externalización de los procesos de cierre contable trimestral. Este proceso de cierre trimestral será elaborado directamente por personal de la FUNDACIÓN PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA en el programa contable de la Fundación.
- Supervisión y apoyo en la gestión financiera y de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad.
- Apoyo a la gestión económica de proyectos de ámbito nacional.
- Apoyo a la gestión económica de proyectos europeos, especialmente todos los pertenecientes a la convocatoria H2020.
- Colaboración en la preparación y presentación de la distinta información que en el ámbito jurídico y mercantil, en su caso la FUNDACIÓN PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA deba de aportar al Protectorado y al Registro de Fundaciones, a saber:
 - Documentación relacionada con autorizaciones de auto contratación de Patronos.
 - Remisión y, en su caso, subsanación de Cuentas Anuales del ejercicio.
 - Remisión de Código de Conducta aprobado por el Patronato en relación con las inversiones financieras temporales.
 - Remisión y, en su caso, subsanación de Plan de Actuación y Presupuesto del ejercicio.
 - Solicitud de inscripciones registrales que tengan origen en cambios de Patronos, renovación de estos o modificaciones estatutarias.
 - Solicitud de autorización al Protectorado de concesiones de subvenciones y ayudas sin contraprestación.
- Colaboración en la preparación y presentación de la distinta información que en el ámbito jurídico y mercantil, en su caso la FUNDACIÓN PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA deba de aportar a la Intervención, Cámara de Cuentas, Tribunal de Cuentas y cualquier otro organismo público con capacidad que pueda requerirlo, a saber:
 - Aportación de documentación para el programa de fiscalizaciones a efectos de cumplimiento de LCSP de la Intervención y la Cámara de Cuentas.

- Análisis de las Recomendaciones emanadas de los informes definitivos de dichos organismos. Puesta en marcha de las medidas necesarias para cumplir con las mismas.
- Asesoramiento en los contratos que se celebren, a través de procedimiento concursal o mediante solicitud de ofertas (según cuantía) de excedentes de tesorería.
- Elaboración de las distintas declaraciones fiscales que la FUNDACIÓN PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA debe aportar a las autoridades tributarias.
- Colaboración con los auditores externos en la revisión de cuentas anuales.
- Planteamiento y análisis previo de las consecuencias fiscales que se derivan de toda operación económica que pudiera afectar a la FUNDACIÓN PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.
- Orientación en materia de correcto uso de las cantidades a disposición de los investigadores, con origen en proyectos privados. Especial atención a la problemática existente con las disposiciones de fondos de los proyectos por los investigadores, para compras de bienes y servicios que puedan considerarse retribuciones en especie por la Hacienda Pública. Idéntico apoyo en las cantidades que pretendan destinarse a la asistencia a Congresos por parte de los investigadores.
- Apoyo técnico ante una hipotética revisión o inspección por parte de la AEAT a la Fundación, incluyendo la representación de la misma en todo el proceso hasta agotar, en su caso, la vía administrativa.
- Todas aquellas cuestiones que en el ámbito financiero, tributario y contable se planteen y afecten a los intereses de la FUNDACIÓN PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

B) Asesoramiento en materia mercantil respecto de las cuestiones que puedan surgir en la actividad ordinaria de la FUNDACIÓN PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, y en particular con los siguientes contratos: contratos de ensayos clínicos y adendas a los mismos, convenios de colaboración en actividades de interés general, contratos de investigación, etc.

Se prestará especial atención a los contratos de ensayos clínicos, y su adaptación al *Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.*

C) Asesoramiento en contratación relacionada con la Innovación: realización de acuerdos de licencia, de acuerdos de socios, etc.

D) Asesoramiento y acompañamiento en la constitución de spin off dependientes de la FUNDACIÓN PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

E) Asesoramiento en materia de contratación pública, teniendo en cuenta su carácter especial como Poder Adjudicador integrante del Sector Público no calificable de Administración Pública. Este asesoramiento incluirá, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Determinación de la normativa aplicable al procedimiento concreto.
- Supervisión, en caso de ser solicitado, de los documentos contractuales: pliegos de cláusulas administrativas particulares, técnicos y contrato.
- Colaboración en la resolución de los recursos que pudieran interponerse en el curso del

procedimiento.

F) Asesoramiento para el funcionamiento del Instituto de Investigación Sanitaria, que incluirá entre otras las siguientes prestaciones:

- Colaboración y supervisión en la elaboración de los indicadores de recursos, proceso y resultado.
- Asesoramiento fiscal, tributario, contable y mercantil en todo lo relacionado con el funcionamiento del Instituto de Investigación Sanitaria.
- Acompañamiento en las auditorías, si fuera necesario en aspectos relacionados con la materia de esta licitación, para las reacreditaciones de los Institutos de Investigación Sanitaria por el Instituto de Salud Carlos III.

G) Apoyo técnico en el proceso de mantenimiento de las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Apoyo en el mantenimiento de un sistema de información a terceros a través de la página web de la Fundación que cumpla con las exigencias de la Ley 19/2013 en todo lo referido a información jurídica, económica, presupuestaria y estadística.

H) Apoyo en la preparación de informes a remitir al Banco de España.

Apoyo en la adecuada preparación de la documentación a suministrar con periodicidad preestablecida al Banco de España, relacionada con transacciones con el exterior.

I) Apoyo en la preparación y mantenimiento de Código de Conducta de Inversiones Financieras Temporales de la FUNDACIÓN PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

El Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), y en particular, la Disposición Adicional Quinta encomendó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Banco de España y al Ministerio de Economía, para que cada uno de estos organismos, en el ámbito de su supervisión, aprobaran códigos de conducta en los que constaran las reglas y principios específicos a las que debieran ajustarse las inversiones financieras temporales de las fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

En base a ello, la FUNDACIÓN PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA ha aprobado un Código Conducta que establece sistemas de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales que realice, en la búsqueda:

- Por un lado, de no menoscabar su patrimonio, ni su solvencia o liquidez, todo ello para hacer frente a sus obligaciones y cumplir sus fines.
- Por otro lado, de obtener los mayores rendimientos, dentro del nivel de riesgo que el Patronato de la Fundación fije como adecuado; teniendo en todo caso en cuenta los principios de seguridad, liquidez, rentabilidad, diversificación y no especulación.

Corresponderá al asesor externo, colaborar en el control y adaptación del Código Conducta para la aprobación, en su caso, de dichas modificaciones por el Patronato.

2. REQUISITOS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO:

- a. Servicio continuo de asesoramiento fiscal, tributario, contable y mercantil, a través de consultas on-line o presencial a demanda del cliente con plazo de respuesta no superior a 24 horas, desde su formulación por medio de conversación telefónica o correo electrónico.
- b. Elaboración de memorias, informes y cualquier documento que la Fundación requiera.
- c. Gestión presencial de una persona con cualificación y experiencia de, al menos seis (6) años en centros de investigación biomédica gestores de institutos de investigación, en las distintas materias del objeto del contrato, (mínimo jornada completa con periodicidad quincenal). Será el coordinador del contrato o "Perfil 1".
- d. Conocimiento del funcionamiento de órganos colegiados.
- e. Disponibilidad de la misma persona (el coordinador del contrato o Perfil 1) para asistir si es requerida su presencia, o atender a:
 - i. Patronato (se reúne al menos dos veces al año).
 - ii. Comisión Delegada del Patronato.
 - iii. Atención a los auditores externos en la revisión de las Cuentas Anuales.
 - iv. Atención a los organismos de supervisión y fiscalización.
- f. Para la prestación del servicio objeto del presente contrato se exige asignar a su ejecución un equipo de trabajo (Medios Humanos):
 - ✓ Perfil 1 (Coordinador del Contrato).
Debe cumplir los dos requisitos siguientes:
 - Licenciado o Graduado en Derecho, Económicas, Empresariales, ADE o formación equivalente.
 - Experiencia profesional acreditada en trabajos análogos al presente contrato en centros de investigación biomédica gestores de institutos de investigación de, al menos, 6 años.
 - ✓ Perfil 2 (experto en asesoría fiscal y contabilidad en centros de investigación biomédica gestores de institutos de investigación).
Debe cumplir los dos requisitos siguientes:
 - Licenciado, Graduado o Diplomado en Económicas, Empresariales, ADE o formación equivalente.
 - Experiencia profesional acreditada en trabajos fiscales y contables en centros de investigación biomédica gestores de institutos de investigación de, al menos, 5 años.
 - ✓ Perfil 3 (Licenciado o Graduado en Derecho, experto en centros de investigación biomédica gestores de institutos de investigación).
Debe cumplir los dos requisitos siguientes:
 - Licenciado o Graduado en Derecho
 - Experiencia profesional acreditada en trabajos como Licenciado o Graduado en Derecho en centros de investigación biomédica gestores de institutos de investigación de, al menos, 3 años.

3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS:

La Fundación supervisará la ejecución del contrato; adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las funciones del adjudicatario serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente Pliego y se concretan en el asesoramiento permanente a la Fundación en las materias objeto del contrato.